



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : ALIMENTOS
DEMANDANTE : LEIDY YURANY VASQUEZ RIOS
DEMANDADO : ROBERT ENRIQUE OSPINA MURILLO
RADICACIÓN : 410013110001-2017-00237-00

Neiva (H), julio primero (01) de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo manifestado por la parte demandada, señor **ROBERT ENRIQUE OSPINA MURILLO**, en escrito obrante a folio 41 del presente expediente, mediante el cual manifiesta que se encuentra en proceso de adquirir la asignación de retiro de la Policía Nacional, entidad que le viene descontando la obligación alimentaria, a favor de su hijo KENET YAIR OSPINA VASQUEZ, y atendiendo a la voluntad de aumentar la cuota alimentaria que viene suministrando al valor de \$233.000,00 pesos mcte. mensuales; el Despacho considera procedente dar trámite favorable a lo solicitado y en consecuencia, **DISPONE:**

OFICIAR a la **CAJA DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL**, para que una vez el señor OSPINA MURILLO ingrese a nómina de pensionados de esa entidad, proceda a realizar el descuento de la mesada alimentaria por el valor de \$1.303.903,00 pesos mcte. Así como de las cuotas adicionales por el valor de \$202.282,00 pesos cada una, en los meses de Junio, Diciembre y Julio de cada año. Dineros que deben ser incrementados anualmente en el mes de enero conforme el reajuste decretado para el salario mínimo legal por parte del Gobierno Nacional, y ser consignados durante los cinco (5) primeros días de cada mes en la **Cuenta de Ahorros No. 4-390-50-17023-5 del Banco Agrario de Colombia**, a nombre de la señora LEIDY YURANY VASQUEZ RIOS, portadora de la c.c.No. 26.575.998. Por secretaria, Procédase de conformidad.

Notifíquese y Cúmplase,

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Juez